

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.145 · 2010

LEY 14.145

Boletín Oficial, 26 de julio de 2010 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.145

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad y partido de Cañuelas, identificados catastralmente como: Circunscripción I , Sección A, Manzana 12, Parcela 3-c, Matrícula Nº 564 y Circunscripción I , Sección A, Manzana 12, Parcela 3-d, Matrícula Nº 565, a nombre de Vortaire , Dora Berta o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los Inmuebles que se expropian por la presente Ley, serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de la Unidad Académica Escuela Normal Superior "José Manuel Estrada", de Cañuelas.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal vigente, las reestructuraciones y/o modificaciones de créditos y recursos que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

A los efectos del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones (Ley Nº 5.708 y sus modificatorias) se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. La escritura traslativa de dominio a favor del cesionario, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, y ésta estará exenta del impuesto al acto.

ARTÍCULO 5°. Declárese la urgencia de la expropiación prevista en la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.

Horacio Ramiro González Federico Carlos Scarabino

Presidente Vicepresidente 1º

H. C. Diputados H. Senado

Manuel Eduardo Isasi Máximo Augusto Rodríguez

Secretario Legislativo Secretario Legislativo

H. C. Diputados H. Senado

VEREDICTA LEYES

Ley 14.145. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).